Ofic.316/2018

**Ref.DE36-10/14-2017**

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS*.* Ciudad Universitaria, a las nueve horas del día veintiséis de julio del dos mil dieciocho.

**RESOLUCIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON NÚMERO DE REFERENCIA DE36-10/14-2017, INTERPUESTA POR Msc. ROSA MARIA ZEPEDA RAMIREZ, DOCENTE DE FRANCES, DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, CONTRA EL Msc. JOSE RICARDO GAMERO ORTIZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS DE LA MISMA FACULTAD, QUIEN PRESUNTAMENTE REALIZÓ ACTOS DE VIOLACION A DERECHOS UNIVERSITARIOS EN SU CONTRA.**

***DENUNCIA:***

La presente investigación fue iniciada por escrito, suscrita por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, en contra del Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, Jefe del Departamento de Idiomas Extranjeros, de la Facultad de Ciencias y Humanidades, quien manifiesta que el Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo, Coordinador del área de la Licenciatura en Lenguas Modernas: Especialidad Francés e inglés, e interlocutor del Comité Franco-Salvadoreño del **Programa de Becas del Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia** en nuestro país**,** propuso cuatro candidatos del área de Francés con grado de Maestría, para participar en el mencionado programa, los cuales fueron: José Alfredo López Vásquez, José Victorino Barahona Muñoz, Odir Alexander Mendizábal Arévalo, y su persona, para participar en el Programa de Becas antes mencionado. Pero es el caso que en reunión de fecha 25 de septiembre de 2017, en el Departamento de Idiomas Extranjeros, el Msc. Odir Mendizábal, les explicó que la responsabilidad de la selección de los participantes en el programa de Becas del Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia en nuestro país, había sido del Maestro José Ricardo Gamero Ortiz, quien había decidido no apoyar la participación de los docentes: José Victorino Barahona Muñoz y Rosa María Zepeda Ramírez. Acciones que considera que vulneran sus Derechos laborales de recibir capacitaciones, de igualdad y no discriminación, establecidos en los artículos 8 y 10 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, en el Art. 8 específicamente los numerales 2) Recibir constantemente bajo programaciones cursos de formación, capacitación y actualización en áreas relacionadas con la función que desempeña, y 20) Recibir información oportuna respecto a becas, premios y distinciones honoríficas, nacionales o internacionales y demás estímulos a que se hagan acreedores, así como de recibir el apoyo correspondiente para desarrollar proyectos culturales, académicos, científicos y sindicales en forma individual o colectivas; y art. 10, que designa “se prohíbe la discriminación en todos los sentidos.

1. **DILIGENCIAS REALIZADAS:**

Con fecha 05 de octubre del 2017, se realizó Declaratoria de Reserva No.036 en el expediente de investigación bajo referencia DE36-10/14-2017. Folio 1.

1. Con fecha 02 de octubre del 2017, la Defensoría recibió nota suscrita por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, docente del Departamento de Idiomas, describiendo los hechos ocurridos con los siguientes anexos: Nota de fecha 28 de septiembre del 2017, suscrita por Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, docente de Francés, dirigida al Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, Jefe del Departamento, solicitando entre otras cosas que le informe por escrito sobre los criterios técnicos y el fundamento legal utilizado por su persona, para la escogitación de los participantes en el Programa de Becas CentrAm Sup, para realizar estudios de Doctorado en modalidad de Alternancia, auspiciada por el Instituto Francés de América Central (IFAC), nota por denuncia de fecha 2 de octubre del 2017, suscrita por Msc. Zepeda Ramírez, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en donde, entre otras cosas, informa actos arbitrarios y abuso de poder de parte del Msc. José Ricardo Gamero Ortiz y el Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo, actual Coordinador del Área de la Licenciatura en Lenguas Modernas: especialidad Francés e Inglés, e interlocutor del Comité franco- salvadoreño del Programa de Becas del Convenio de Cooperación entre la UES y la Embajada de Francia en nuestro país; y, Convenio de cooperación universitaria entre la UES y la Embajada de Francia en El Salvador, folio 5-15.
2. Con fecha 5 de octubre del 2017, se emitió oficio 419-2017 en el cual se le notificó la apertura de expediente de denuncia al Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, Jefe del Departamento de Idiomas Extranjeros. folio 4.
3. Con fecha 28 de julio del 2017, la Defensoría, recibió nota suscrita por el Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, Jefe del Departamento de Idiomas Extranjeros, de la Facultad de Ciencias y Humanidades, expresando que no son ciertos los hechos. Manifestó que ya le había dado respuesta a la Msc. Zepeda Ramírez, de lo sucedido y que no participó en la es cogitación de los Lic. López y Mendizábal. Anexando la siguiente documentación: Nota de fecha 10 de octubre del 2017, dirigida a la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, Docente de Francés, y recibida por La Maestra Zepeda Ramírez, con fecha 10 de octubre del 2017, fol. 16-22.
4. Con fecha 23 de octubre del 2017, la Defensoría, programó realizar Audiencia Conciliatoria, el día 26 de octubre del 2017. fol. 23.
5. Con fecha 25 de octubre del 2017, la Defensoría, recibió nota suscrita por la Maestra Zepeda Ramírez expresando que no está de acuerdo con asistir a la Audiencia Conciliatoria, por lo que solicita que se pase a la etapa de investigación. Fol. 24-26.
6. Con fecha 01 de noviembre del 2017, la Defensoría notificó a las partes que pasará a la Etapa de Investigación, por lo que tienen a partir del día siguiente de la fecha de notificación, ocho días para presentar, las pruebas que estimen conveniente. Fol. 31.
7. Con fecha 08 de noviembre del 2017, la Defensoría, recibe nota, suscrita por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, en la cual hace una serie de planteamientos, acerca de investigación que sugiere que revise esta Defensoría fol. 34-36.
8. Con fecha 13 de noviembre del 2017, la Defensoría, recibe nota, suscrita por el Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, con los siguientes anexos: hoja volante, suscrito por CAMPUS FRANCE, fol. 41, hoja volante ¿sabía qué?, fol. 42, volante, sobre convocatoria de becas y apoyos 2016, fol. 43-44, Convenio de Cooperación Universitaria entre la UES y la Embajada de Francia en El Salvador, Fol. 45-50, copia del Reglamento de Becas de la UES, fol. 51-59, Ley Orgánica de la UES, nota de fecha 8 de noviembre del 2017, suscrita por la Msc. Irma Estrada Menéndez, dirigida al Msc. José Ricardo Gamero Jefe del Departamento de Idiomas fol. 60, nota suscrita por la Licda. Francisca Aguillón Rivera, fol. 61, hoja de indicaciones ANNEE UNIVERSITAIRE 2017-2018. Fol. 62-63, nota de fecha 10 de noviembre del 2017, suscrita por el Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo, dirigida al Msc. Gamero Ortiz, fol. 64, Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Otorgada por Rosa María Zepeda Ramírez a Favor de José Ricardo Gamero Ortiz, fol. 65-68, Nota de fecha 5 de diciembre del 2016 suscrita por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, dirigida al Msc. José Ricardo Gamero, fol 69, nota de fecha 6 de marzo del 2017, suscrita por Msc. María Zepeda Ramírez, dirigida al Msc. Gamero Ortiz, fol. 70, Constancia suscrita por varios trabajadores, fol. 71, Declaración de testigo de descargo del Msc. Gamero Ortiz, Sra. Mónica Lissette Rodríguez de Hernández. Fol. 72, testigo de descargo Odir Alexander Mendizábal Arévalo, del Msc. Gamero Ortiz, fol. 73.
9. Con fecha 13 de noviembre del 2017, la Defensoría recibió nota suscrita por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, anexando: Acuerdo de Junta Directiva No.2118 punto IX.9 del Acta 44/2017(10/2015-10/2019) de fecha 25 de octubre del 2017 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, fol. 77, siete correos electrónicos de José Ricardo Gamero, para: entre otros, romazepeda04@yahoo.com sin fecha de remisión, fol.78-84, lista de documentos a presentar en el Consejo de Becas para solicitar autorización para iniciar trámites para solicitar beca en las Facultades. Fol.85, correos electrónicos de la cuenta: janete.bulnes@ues.edu.sv, para Juan Carlos Cruz, c.c. entre otros a José Ricardo Gamero, Rosa María Zepeda. En el cual solo se lee oct. 29 sin año. fol. 86-88.
10. Con fecha 22 de enero del 2018, la Defensoría emite oficio No. 07/2018, dando respuesta a los escritos de fecha 25 de octubre, 8 y 13 de noviembre del 2017, suscritos por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, fol.89.
11. Con fecha 26 de enero del 2018, la Defensoría, recibió escrito suscrito por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, solicitando 1.- que la Defensoría le explique los hechos nuevos que no se tomaron en cuenta y porque no aceptan las pruebas presentadas en tiempo y forma, que se revoque la decisión de no investigar los nuevos hechos, que se citen a los testigos: Msc. Edgar Nicolás Ayala, Msc. Victorino Barahona y Lic. Ricardo Molina, que se excluya como testigos a la Msc. Sara Méndez y Jorge Humberto Aguilar, y si se mantiene por parte de la Defensoría, que son nuevos hechos, pide que se abra un nuevo proceso de investigación. fol.90-91.
12. Con fecha 31 de enero de 2018, la Defensoría emite Ofic. No.027/2018, en el cual le aclara a la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez: que los hechos expresados en contra del Msc. Odir Alexander Mendizábal, debido a que el no ejerce atribuciones de Jefatura, puede interponer su denuncia en Junta Directiva, por ser el Organismo competente para aperturar expediente disciplinario a los docentes y coordinadores, 2) le aclara sobre el medio de impugnación que puede ejercer, y es el recurso de revisión el cual es regulado en el art. 23 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES, se revoca lo relacionado en el oficio 007/2018, en lo referente a “que no se tomó en cuenta las pruebas presentadas y aportadas para dichos hechos”, se admiten las pruebas presentadas en el escrito de fecha 13 de noviembre del 2017 y se citan los testigos ofrecidos por la Msc. Zepeda Ramírez: Msc. Nicolás Ayala, José Victorino Barahona Muñoz, y Msc Odir Alexander Mendizábal. Fol. 92.
13. Con fecha 1 de febrero del 2018, la Defensoría convocó a declarar a los Maestros: Nicolás Ayala, José Victorino Barahona Muñoz y Odir Alexander Mendizábal, para el día 5 de febrero de 2018 Fol. 93.
14. Con fecha 5 de febrero del 2018, la Defensoría, recibe la declaración del Msc. José Victorino Barahona Muñoz, fol. 94.
15. Con fecha 5 de febrero del 2018, la Defensoría, recibe la declaración del Msc. Nicolás Ayala, fol. 95-96.
16. Con fecha 5 de febrero del 2018, la Defensoría, emite informe, debido a que el Msc. Odir Alexander Mendizábal, no se presentó a rendir declaración. Fol. 97.
17. Con fecha 6 de febrero del 2018, la Defensoría, recibió nota suscrita por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, con anexos solicitando: 1.- se revoque la decisión de no investigar la actuación del Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo, y 2.- se cite formalmente en calidad de testigo de los hechos investigado al Lic. Ricardo Molina. Fol.98-101.
18. Con fecha 20 de febrero del 2018, la Defensoría, emitió oficio No. 069/2018, dirigido al Msc. Fernando Medrano, Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicitando que remitiera copia de los correos electrónicos que haya recibido de la Embajada de Francia en relación al Programa de Becas CentrAm Sup en modalidad de Alternancia, Cooperación entre la UES y la Embajada de Francia, y que haya reenviado dichos correos al Msc. Odir Mendizábal y al Msc. Ricardo Gamero Jefe de Departamento de Idiomas de la Facultad de Ciencias y Humanidades e informe sobre asignación de becas 2017. Fol.102.
19. Con fecha 20 de febrero del 2018, la Defensoría emitió oficio No. 68/2018 dirigido al Msc. Héctor Daniel Carballo Díaz, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, solicitando remita Acuerdo en el cual se haya asignado al Msc. Odir Alexander Mendizábal como representante de la catedra Francofonia. Folio. 103.
20. Con fecha 20 de febrero del 2018, la Defensoría emitió oficio No. 67/2018 dirigido al Msc. Odir Alexander Mendizábal, solicitando remita Acuerdo en el cual Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades le nombró como representante de la catedra Francofonía, correos electrónicos que haya recibido u otra información por parte de la Embajada de Francia. Folio. 104.
21. Con fecha 21 de febrero del 2018, la Defensoría emitió oficio No. 074/2018, conteniendo auto en el que se resuelve petición de la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, dando por recibido el escrito de fecha 6 de febrero del dos mil dieciocho, en el cual se aclara: en relación a tener por denunciado al Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo, por considerar que contraviene los altos fines de esta Alma Mater, que busca la excelencia académica de sus docentes, promoviendo la formación en doctorados, tal como lo expone el comunicado de la AGU, se le reitera que la Defensoría con base al art. 11 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de Miembros de la UES, puede investigar acciones realizadas en su contra, si corresponden a actos de autoridad, y el Msc. Mendizábal Arévalo no ostenta un cargo en relación a la denuncia en la que pueda colocarla como subalterna de él, por lo que no es considerado autoridad, el ser Coordinador, e Interlocutor del Convenio suscrito entre la Embajada de Francia y la UES, y se le reitera, que cuando exista inconformidad en una resolución de la Defensoría, puede presentar recurso de revisión, con base al art. 23 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la UES. Y además se citó a declarar nuevamente al Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo y al Msc. Ricardo Molina. Fol. 105.
22. Con fecha 22 de febrero del 2018, la Defensoría convocó a declarar a los Maestros: Odir Alexander Mendizábal Arévalo y al Msc. Ricardo Molina, para el día 27 de febrero del 2018, fol.106.
23. Con fecha 27 de febrero del 2018, la Delegada de esta Defensoría, emitió los informes, debido a que los Maestros Odir Alexander Mendizábal Arévalo y al Msc. Ricardo Molina, no se presentaron a declarar a la hora señalada. Fol. 107-108.
24. Con fecha 27 de febrero del 2018, la Defensoría, recibió nota suscrita por el Msc. Fernando Medrano Guevara, Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales, con anexos, fols.109-134.
25. Con fecha 01 de marzo del 2018, la Defensoría recibió nota suscrita por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, en la que se refiere a lo descrito en los oficios 076-2018, 074-2018, de fechas 20 y 21 de febrero del 2018, respectivamente, en general sobre la documentación que la Defensoría le solicitó que presentara al Msc, Odir Mendizábal y que por falta de colaboración que se dé aviso al Organismo competente de su falta de colaboración.fol.135
26. Con fecha 7 de marzo del 2018, la Defensoría, notificó oficio No. 089-2018, respondiendo a la denunciante sobre la no colaboración en el proceso de parte del Msc. Mendizábal, lo que será valorado al final en la resolución. Fol. 136.
27. Con fecha 13 de abril del 2018, la Defensoría recibió nota suscrita por el Msc. Héctor Daniel Carballo Díaz, Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades fol. 137.
28. Con fecha 13 de abril del 2018, la Defensoría recibió nota suscrita por el Msc. Odir Alexander Mendizábal, con anexos fol. 138-150.
29. **DOCUMENTOS VALORADOS:**
* Escrito de Denuncia fs. 5-7
* Nota de respuesta, suscrita por el Msc. José Ricardo Gamero a la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, fs. 17-19
* Declaración Msc. Edgar Nicolás Ayala, fs. 95-96.
* Declaración Msc. José Victorino Barahona Muñoz, fs. 94.
1. **CONSIDERACIONES DEL CASO Y FUNDAMENTO JURIDICO:**

La Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, Docente de Francés, del Departamento de Idiomas, manifestó en su denuncia que el Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo, Coordinador del área de la Licenciatura en Lenguas Modernas: Especialidad Francés e inglés, e interlocutor del Comité Franco-Salvadoreño del Programa de Becas del Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia en nuestro país, propuso cuatro candidatos del área de Francés con grado de Maestría, para participar en el mencionado programa, los cuales fueron: José Alfredo López Vásquez, José Victorino Barahona Muñoz, Odir Alexander Mendizábal Arévalo, y su persona, para participar en el Programa de Becas antes mencionado. Es el caso que en reunión de fecha 25 de septiembre del 2017, en el Departamento de Idiomas Extranjeros, el Msc. Odir Mendizábal, les explicó que la responsabilidad de la selección de los participantes en el Programa de Becas del Convenio de Cooperación entre la UES y la Embajada de Francia en nuestro país, había sido del Maestro José Ricardo Gamero Ortiz, quien había decidido no apoyar la participación de los docentes: José Victorino Barahona Muñoz y Rosa María Zepeda Ramírez. Acciones que considera que vulnera sus derechos laborales de recibir capacitaciones, de igualdad y no discriminación, violentando los artículos, 8 numerales 2), “Recibir constantemente bajo programaciones cursos de formación, capacitación y actualización en áreas relacionadas con la función que desempeña, 20) Recibir información oportuna respecto a becas, premios y distinciones honoríficas, nacionales o internacionales y demás estímulos a que se hagan acreedores, así como de recibir el apoyo correspondiente para desarrollar proyectos culturales, académicos, científicos y sindicales en forma individual o colectiva y art. 10 que prohíbe la discriminación en todos los sentidos, todas del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES.

Manifiesta también en su escrito de denuncia que recientemente se enteró del Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia en El Salvador, por medios no oficiales, el que fue suscrito con fecha 21 de marzo del 2017, en donde se acuerda beneficiar a cinco docentes con beca por año, para obtener el grado de Master o Doctorado, y que para el año 2017, la Embajada de Francia, a través del Instituto Francés de América Central (IFAC), con sede en Costa Rica, concedió cuatro cupos para que realizarán estudios doctorales docentes del área de Francés del Departamento de Idiomas Extranjeros, a fin de participar en el Programa de Beca CentrAm Sup en modalidad de alternancia, dicho convenio contribuiría en el esfuerzo común de promover la excelencia académica y la formación del capital humano.

Consideró además que existen suficientes evidencias de que no se llevó a cabo el debido proceso para la escogitación de los candidatos, motivos por los que se le negó el derecho de recibir la información de esta oportunidad de formación, capacitación y actualización en el área relacionada con su función de docente del Idioma Francés con un título de Maestría, situación que considera, contraviene lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Escalafón de la UES, y que el Msc. Gamero Ortiz, debe de aclarar, porque no publicó por medios oficiales los criterios técnicos, sobre qué fundamento legal realizó para la escogitación de los dos participantes, porque no divulgó la existencia de las mencionadas becas, y las razones del porqué dejó perder las dos oportunidades de formación para el personal docente, en perjuicio de la calidad y excelencia académica. Además, considera que el Msc. Odir Mendizábal Arévalo, ocultó información y se aprovechó del conocimiento de información privilegiada en razón de su posición de Interlocutor ante el Comité Franco –Salvadoreño de Dirección del Programa de Becas.

Presentó junto a su denuncia, copia del Convenio de Cooperación Universitaria entre la UES y la Embajada de Francia en El Salvador, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, en el cual se expresa quienes son los encargados de preseleccionar a los candidatos para becas por parte de la Universidad, como también las atribuciones de las partes involucradas. Manifestó además que con fecha 10 de octubre del 2017, recibió nota suscrita por el Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, en el cual entre otras cosas le expresó, “que fue cierto que le informaron verbalmente la posibilidad de cuatro becas, cuatro espacios para ser ofertados para que toda la Universidad participara y por lo consiguiente podrían participar como candidatos cuatro docentes con maestría que tiene el Departamento, que también fue cierto, que le expresó, que de recibir solicitud a su nombre de participación no la apoyaría porque ya gozó de una beca de maestría que duro tres años y tuvo lugar en Europa”.

Además, manifestó, que con fecha 25 de octubre del 2017, recibió correo electrónico por parte del Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, informando el **Programa de Becas del Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia en nuestro país,** que anteriormente no recibió ninguna información sobre las mencionadas becas.

La Msc. Zepeda Ramírez, ofreció como testigo de cargo, el Msc. José Victorino Barahona Muñoz, quien, entre otras cosas, confirmó lo dicho por el Msc. Odir Alexander Mendizábal, “que la total responsabilidad en la selección de los participantes fue del Maestro José Ricardo Gamero Ortiz, Jefe de Departamento de Idiomas Extranjeros, quien no dió a conocer los motivos por los cuales había decidido no apoyar la participación de los docentes, entre ellos Msc. Zepeda Ramírez, además expresó que a pesar de haberle solicitado la información de las becas al Msc. Odir Mendizábal no se la dió a conocer”, fol. 94.

Que el Msc. Edgar Nicolás Ayala, testigo de cargo, expresó que la Facultad de Ciencias y Humanidades en coordinación con la Vicerrectoría Académica y la Embajada de Francia, a través de su representante Adelino Braz y su asistente, han colaborado en dos cátedras en la Facultad de Ciencias y Humanidades, y que eligieron como representante de la catedra Francofonía, al Msc. Odir Alexander Mendizábal, quien ha asistido a varias reuniones en la Embajada de Francia, y que en el marco del Proyecto surgió la oportunidad de optar a becas, siendo el nexo principal por la Embajada de Francia, el Maestro Adelino Braz, quien comunicó por medios digitales, las invitaciones para quienes quisieran participar en las mencionadas becas, éstas se reenvían a las unidades de la Facultad de Ciencias y Humanidades; que se dio cuenta que Adelino Braz, también comunicó verbalmente al Vicerrector Académico y al Maestro Odir Alexander Mendizábal, sobre la oportunidad de cuatro cupos para becas, que a sugerencia del Vice Académico se le comunicó verbalmente al Msc. **Odir Alexander Mendizábal,** paraque aceleraralos procesos, por eso el Msc. Mendizábal, sugirió a 4 docentes para que participaran en las becas, manifiesta que los procesos comienzan con la propuesta que hacen las Jefaturas, porque la Facultad no asigna becas que la selección la hace la embajada de Francia, la invitación que se hizo se realizó para cuatro cupos, de esos cuatro cupos solamente llegaron dos propuestas, a la Comisión de Becas de la Facultad de Ciencias y Humanidades; el compañero Odir Mendizábal manifestó, que fue decisión del Msc. Gamero Ortiz, enviar solamente dos cupos, porque a él se le comunicaron sobre los cuatro cupos. El Msc. Ayala, manifestó que son los interesados en las becas los que deben mostrar interés, además expresó, que las becas deben de ser publicadas, para que si a alguien le interesa pueda aplicar; en relación al caso no sabe por qué razón no les llegó la información porque al Msc. Odir Mendizábal, se le informó que había cuatro cupos, en la mencionada reunión y no pudieron aplicar, lo lógico es que todo el personal conociera la información.

**El Msc. Nicolás Ayala,** en su declaración, aclaró que no había nada escrito donde propusieran a la Msc. Rosa María Zepeda que solamente fue mencionada, además manifiesta que en una reunión con el Vicerrector y el Msc. Odir Mendizábal, hablaron de 4 cupos y se propusieron candidatos, dicha iniciativa se la trasladaron al Msc. Odir Mendizábal, quien los propuso bajo sus criterios, era una sugerencia, pues quien propone es el Jefe de Departamento. Mencionó que a la Junta Directiva llegó una nota donde el Msc. Gamero Ortiz, dio el visto bueno, para que dos de los candidatos a participar procedieran a solicitar la autorización de participar y pidieron permiso con goce de sueldo más Misión Oficial, por lo que la Junta Directiva, solamente aprobó dos de los que el Msc. Ricardo Gamero les dio el visto bueno. Aclara que la primera fase para participar no garantiza que la gente va a ganar automáticamente la beca, ya que la gente va a la Embajada y ellos realizan varias pruebas y al final dicen si calificó o no; la primera fase solo es para seleccionar al participante y ya cuando están seleccionados se procede a dar la misión oficial con goce de sueldo. Reitera, que la convocatoria era general para toda la UES, y no especifica el número de cupos, el proceso de aceptación de un programa de beca del extranjero, dentro de la UES, que particularmente no se puede participar en una beca, ya que primero se necesita el respaldo del Jefe de la Unidad Académica. El proceso para estos casos según el Msc. Ayala es: **Primero** enterarse de la oferta de beca,  **segundo**, mostrar interés al Jefe de la Unidad Académica por medio de una carta o conversando, **tercero** el Jefe respalda con una nota para Junta Directiva dándole el visto bueno y **cuarto**, Junta Directiva toma acuerdo para que concurse en la beca, si en un caso no gana ahí queda el proceso, y si gana siempre con el visto bueno del Jefe, solicita permiso con goce de sueldo y Misión Oficial para cursar sus estudios y también pide financiamiento a la Junta Directiva, esta decide en qué términos apoyar. Fol.95.

Por su parte el Msc. José Ricardo Gamero, cuando responde la denuncia, manifiesta que los hechos expresados por la Msc. Zepeda Ramírez, no son ciertos; que de lo antes manifestado dio carta de respuesta a la Msc. Zepeda Ramírez, en la cual le aclaró lo sucedido y que en lo personal no participó en la escogitación de los Licenciandos: López y Mendizábal, fol. 16.

En la fase de Investigación, a través de escrito recibido el 13 de noviembre del 2017, el Maestro Gamero manifiesta que en relación al Programa CentrAm Sup, Francia América Central, en la cual se promueven becas a distancia en Maestría en Alternancia, Movilidad, Maestría, Doctorado y Becas financiadas por Francia, se han promovido desde enero 2016, públicamente en la Universidad de El Salvador a través de flyers ubicados en las paredes de la Universidad, ya que al ser una convocatoria de carácter público están invitados tanto docentes como estudiantes a participar. Anexa flyers de la invitación y convocatoria para la aplicación de las becas Fol. 37-44.

Expresó también que la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia, suscribieron un CONVENIO DE COOPERACION, el cual tiene por objeto entre otros: a) La movilidad a Francia de un máximo de cinco docentes o estudiantes salvadoreños al año, seleccionados por ambas partes con el fin de obtener el grado de master o doctorado en una institución de educación superior del Ministerio de Educación Nacional de la Educación Superior y de la Investigación de la República francesa; b) La admisión de un máximo de cinco docentes o estudiantes por año, con lo que aclara que la convocatoria pública hecha por la Embajada Francesa en la Universidad de El Salvador de fecha 23 de enero de 2016, tiene por objeto dos cosas: 1) Invitar públicamente a cinco docentes o estudiantes de la UES, y 2) La invitación es válida en un plazo de cinco años, o sea que la publicada en el 2016, está vigente hasta el 2020, tiempo en el cual cualquier estudiante o docente de la UES, pueden participar; por otra parte expresa que en el convenio mencionado en el art. 5 expresa que la Dirección del Programa serán las personas encargadas de la promoción de becas así como la validación de las listas definitivas de los beneficiarios de las mismas, que el programa estará a cargo de un Comité franco-salvadoreño de dirección del Programa que estará integrado por dos representantes de cada una de la Partes: Por la parte francesa, un miembro de la Embajada de Francia en El Salvador y un miembro del Instituto francés de América Central; y por la Parte salvadoreña, la Vicerrectoría Académica, su delegado y un miembro de la Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UES. O sea que el Comité estaba conformado por el Doctor Manuel de Jesús Joya en su calidad de Vicerrector, como representante de la Embajada Francesa el señor Tibault De Lucas, como representante del Instituto Francés de América Central, el señor Adelino Braz y como Coordinadora de la Secretaria de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UES la Licda. Janete Bulnes, quienes son los que conformaban el Comité antes mencionado y son los que tienen la autoridad y dirección de los Programas de Becas antes mencionados, entre Francia y la Universidad de El Salvador. Por lo que el Jefe del Departamento de Idiomas no pertenece a dicho Comité y no posee autoridad alguna, así como para elegir candidatos o promover a los mismos. Sigue manifestando que el Convenio establece las atribuciones del Comité en el art.5.2 entre otras, a). Informar a los candidatos acerca de los programas y las temáticas científicas prioritarias de interés común para las dos partes; b) Promover en El Salvador las formaciones académicas de grado de master y doctorado otorgados por la institución de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de la Educación Superior y de la Investigación de la República francesa. c) Validar anualmente la lista definitiva de los estudiantes y docentes beneficiarios del presente convenio. Manifiesta que, de acuerdo a estas atribuciones descritas en el CONVENIO, el jefe de Departamento no tiene la obligación ni atribución de informar a candidatos, folio 45-50. Así como también el art. 54 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UES, se establece las atribuciones del Jefe de Departamento de Idiomas, en los cuales no se establece, que tenga atribuciones para asignar y promocionar becas.

Que en relación a lo expresado por la Msc. Zepeda Ramírez, que hace referencia al art. 18 del Reglamento de Becas de la UES, el cual expresa “que todo docente o profesional administrativo interesado en obtener una oportunidad de becas para estudios de Post-Grados deberán contar con la autorización de la Junta Directiva a propuesta de la Comisión de Becas de la Facultad previa escogitacion en su unidad respectiva”, aclaró que las BECAS IFAC NO APLICA para este Reglamento si no que es el Convenio de Cooperación Universitaria entre la UES y la Embajada de Francia en El Salvador, mencionó como ejemplo el proceso que realizó el Msc. Odir Alexander Mendizábal Arévalo, para adquirir la beca en el programa antes mencionado del cual presentó declaración a fol. 73.

Manifiesta que, como Director del Departamento de Idiomas, ha ejercido su cargo de manera responsable y con respeto para sus compañeras entre ellas con la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, por lo que para probar lo anterior, anexo la declaración de la Licda. Francisca Aguillón Rivera y de la señora Mónica de Hernández fol. 61 y 72.

Esta Defensoría considera que el Convenio de Cooperación entre la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia en El Salvador, es un Instrumento en el cual se establecen entre otros, compromisos, responsabilidades y acuerdos específicos del quehacer en un Programa o Proyecto tal y como fue creado el convenio antes mencionado, el cual regula todo lo concerniente al **Programa de Beca CentrAm Sup, para realizar estudios de Doctorado en modalidad de Alternancia, auspiciada por el Instituto Francés de América Central (IFAC),**  responsabilidades que cada institución tendrá que cumplir de acuerdo en el tiempo establecido para ello en el convenio; y en referencia a lo denunciado por la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez, sobre que el Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, con las acciones realizadas, violentó sus derechos de recibir capacitaciones, de igualdad y no discriminación, descritos en los artículos, 8 numerales 2), el cual expresa “Recibir constantemente bajo programaciones cursos de formación, capacitación y actualización en áreas relacionadas con la función que desempeña, numeral 20) “Recibir información oportuna respecto a becas, premios y distinciones, así como de recibir el apoyo correspondiente para desarrollar proyectos culturales, académicos, científicos y sindicales en forma individual o colectiva; y art. 10 que prohíbe la discriminación en todos los sentidos, ambos del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES; no se logró establecer que la Msc. Zepeda Ramírez, haya solicitado que se le incluyera como participante, pero, en cuanto a la acción discriminativa; se puede comprender con la respuesta recibida del Msc. Gamero, en la que expresa que no apoyaría una beca a su favor; porque ya gozó de una de tres años en Inglaterra, de lo cual también se puede verificar que el Msc. Odir Mendizábal, que recibió el visto bueno del Jefe, también ya gozo de beca en el extranjero.

El mencionado Convenio regula en el art. 1 literal a) “La movilidad a Francia de un máximo de cinco (5) docentes y/o estudiantes salvadoreños al año, seleccionados por ambas partes con el fin de obtener el grado de máster o doctorado…”, firmado en marzo del año 2017; situación que ambas partes consideraron, hacer del proceso de escogitación, de manera personal por el corto tiempo que tenían para cumplir con los trámites correspondientes, por lo que consideraron realizarlo pronto, afín de que los cupos fueran asignados a docentes de la Escuela de Idiomas Extranjeros de la Facultad de Ciencias y Humanidades, tal y como lo mencionó el Dr. Manuel de Jesús Joya, Vicerrector de la Universidad de El Salvador, con fecha 8 de junio del 2018, a la colaboradora Jurídica, Morena Pimentel de Saade, quien le expreso “.- Que recordaba ese día, estaban presente la Licda. Janeth Bulnes, muy preocupada, debido a que se iban a perder las cuatro becas, también estaba presente el Señor Adelino Braz, representante de la Embajada de Francia y el Msc. Odir Mendizábal, que debido al corto tiempo que existía para realizar los trámites, se le pidió al Msc. Mendizábal que recomendara a cuatro personas que a su consideración cumplieran con el perfil requerido para participar en las becas, primero se le pidió que hablará con el Msc. José Vicente Cuchillas Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades y con el Msc. José Ricardo Gamero, Jefe del Departamento de Idiomas. Agrega además que al final solo sabe que participaron dos, y no sabe por qué razón no participaron las cuatro personas de las que se habían recomendado. La Msc. Rosa María Zepeda expreso en su denuncia, fol.5-6, que el día lunes 25 de septiembre del año 2017, el Msc. Odir Mendizábal se había hecho presente a una reunión, en la cual informó que había propuesto como candidatos a cuatro docentes del área de francés que contaban con el grado de Maestría, entre ellos a la Msc. Zepeda Ramírez, y que el representante de la Embajada de Francia estuvo de acuerdo, mencionó también que la responsabilidad en la selección de dos compañeros, para que participaran en las becas antes mencionadas fue del Msc. José Ricardo Gamero Ortiz; cuya declaración también fue confirmada por el Msc. Edgar Nicolás Ayala, Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Humanidades, en declaración de fecha 5 de febrero del 2018, fol. 95, igualmente lo confirmó el Msc. José Victorino Barahona Muñoz, en declaración de fecha 5 de febrero del 2018, fol. 94; por su parte la Msc. Zepeda Ramírez, le pidió por escrito con fecha 28 de septiembre del 2017, dirigido al Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, respuesta que le dio a lo solicitado a fol. 10-11, con fecha 10 de octubre del 2017, entre otras cosas le expresó “Que fue cierto que le notificaron verbalmente la posibilidad de cuatro espacios a ser ofertados para toda la Universidad y por consiguiente podrían participar como candidatos los cuatro docentes a tiempo completo, como también fue cierto que le expresó al Msc. Odir Mendizábal, que de recibir solicitudes de participar como candidatos, apoyaría la participación del Lic. López, y Msc. Mendizábal, “no así la del Lic. Victorino Barahona ni la de usted”. Expresando las razones relacionadas con el Lic. Barahona, y en relación a las razones que expuso del por qué no autorizaría a la Msc. Zepeda Ramírez, “por haber gozado de una beca de Maestría que duró tres años que tuvo lugar en Europa” fol. 18-19.

Se comprobó a fol. 113, que la Licda. Janete Bulnes, recibió correo electrónico el 31 de enero del 2017, del: Señor Adelino Braz, en el cual anexa convocatoria de Becas y Apoyos 2017, “becas IFAC2017: Estudiar en Francia: (1ro. Febrero-28 de mayo del 2017), quien le ruega difunda la información a sus contactos, También se comprobó a fol, 117, que la Licda. Janete Bulnes, entre otros, recibieron correo electrónico con fecha 6 de junio del 2017, suscrito por el Señor De Luca Thibaul, en el cual les expresó que la convocatoria está abierta y ha sido ampliada hasta el domingo 11 de junio del 2017, también se comprobó a fol. 119, correo electrónico suscrito por: Janete Bulnes, de fecha 25 de octubre del 2017, dirigido a los Maestros Ricardo Gamero y Odir Alexander Mendizábal, anexando el convenio antes mencionado, que según lo descrito en el mencionado convenio, la responsabilidad de pre selección de los candidatos, de promoción e informar a los candidatos acerca de los programas y las temáticas científicas prioritarias de interés común para las partes, es de la parte salvadoreña, representada por la vicerrectoría y la Secretaria de Relaciones Nacional e Internacional, tal y como se comprueba a fol. 113 y fol. 119 , como también por lo dicho por el Msc. Nicolás Ayala, fol. 95, Msc. Odir Mendizábal fol. 138.

Esta Defensoría, considera que si bien es cierto que el Convenio “De Cooperación Universitaria entre la Universidad de El Salvador y la Embajada de Francia en El Salvador”, de fecha veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, norma sobre las responsabilidades de las partes en el proceso especifico de becas, también es cierto que en la fecha en que fue aprobado el mencionado convenio, fue tardíamente divulgado, y se realizaron actividades de difusión que debieron ser por escrito, decidieron realizarlas verbalmente y de forma selectiva a quien ellos considerarón, como ha sido mencionado anteriormente.

En relación a la convocatoria 2017, de las becas de Francia dentro del programa CentrAm Sup del Instituto Francés de América Central, dándole prioridad a cuatro docentes de la Escuela de Idiomas extranjeros, información que es dirigida al Jefe de Departamento, Msc. José Ricardo Gamero, quien dentro de sus atribuciones; como Jefe de Departamento, es velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los trabajadores administrativos y Docentes, regulados en los artículos y literales 8 y 9 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la AUES, en referencia a la información que recibió de parte del Msc. Odir Mendizábal, el Msc. Gamero Ortiz, debió informar a los cuatro docentes relacionados anteriormente, de la oportunidad que existía de participar en las mencionadas becas, ya que solamente eran cuatro docentes los que cumplían con el perfil requerido para optar por las becas que se estaban ofertando en ese momento, por lo que el hecho de haberle expresado, al Msc. Odir Mendizábal, verbalmente, y a la Msc. Zepeda Ramírez, por escrito de fecha 10 de octubre del 2018, fol.17-18, “que, de recibir solicitudes de participación como candidatos, apoyaría la participación del Lic. López, y Msc. Mendizábal, no así la del Lic. Victorino Barahona ni la de la Msc. Zepeda Ramírez”. Expresando las razones relacionadas con el Lic. Barahona, y sobre las razones que expuso del por qué no autorizaría a la Msc. Zepeda Ramírez, es “por haber gozado de una beca de Maestría que duró tres años que tuvo lugar en Europa” fol. 18-19. Dicha acción de parte de la jefatura violento los derechos establecidos en el artículo, 8 numerales 2), y 20 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, de la Msc. Zepeda Ramírez, como también se violentó su derecho a no ser discriminada, como lo establece el art. 10 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES.

Que en relación a lo expresado por la Msc. Zepeda Ramírez, que el Msc. Odir Mendizábal, ocultó información y se aprovechó del conocimiento de información privilegiada en razón de su posición de Interlocutor ante el Comité Franco–Salvadoreño de Dirección del Programa de Becas; esta Defensoría de Derechos Universitarios considera que la jefatura del Departamento de Idiomas es la que debió ser quien comunicará la posibilidad de optar a todos los que cumplían con el perfil para optar a la beca, pues era la información que recibió de parte del Msc. Odir Mendizabal en su calidad de interlocutor de la Catedra Francofonia del Departamento de Idiomas de la Facultad de Ciencias y Humanidades.

**POR TANTO, ESTA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS RESUELVE:**

Con base en las diligencias realizadas, la valoración y análisis de la prueba recabada y la facultad que me confieren los Artículos 19 y 21 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador:

**DECLÁRASE con responsabilidad al Msc. José Ricardo Gamero Ortiz, por haberse comprobado la violación a los derechos descritos en el art. 8 numerales 2)”**Recibir constantemente bajo programaciones cursos de formación, capacitación y actualización en áreas relacionadas con la función que desempeña; **art. 20)** Recibir información oportuna respecto a becas, premios y distinciones honoríficas, nacionales o internacionales y demás estímulos a que se hagan acreedores, así como de recibir el apoyo correspondiente para desarrollar proyectos culturales, académicos, científicos y sindicales en forma individual o colectiva; y **al derecho descrito en el art. 10** “Se prohíbe la discriminación, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, sindicalización, ascendencia nacional origen social, que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y ocupación; ambos del Reglamento **General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, en contra de la Msc. Rosa María Zepeda Ramírez.**

**Recomendaciones:**

**Al Msc. José Ricardo Gamero Ortiz Jefe del Departamento de Idiomas Facultad de Ciencias y Humanidades le exhorto.**

1.-Que, para cualquier otra oportunidad de becas académicas, de las cuales tenga conocimiento en su calidad de Jefe del Departamento de Idiomas, para el personal Administrativo, Docente y Sector Estudiantil, actuar de acuerdo a su deber descrito en el art. 53 y art. 6 numerales 12,13, y 14 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, y debe dar a conocer la información de manera oportuna a los que reúnan los requisitos para optar a becas u otro tipo de beneficios sin ningún tipo de restricción a ningún miembro de la comunidad universitaria que se encuentre en la posibilidad de optar a dichos beneficios.

2.-Notificar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias y Humanidades, lo resuelto para que estén atentos a que en estos procesos de becas, se les dé la oportunidad de manera igualitaria y equitativa, sin exclusiones arbitrarias, por parte de las instancias competentes de hacer las propuestas respectivas de los participantes.

El cumplimiento de las recomendaciones dictadas, se verificarán en un plazo máximo de 30 días, contados a partir del día siguiente de recibida esta resolución final.

Notifíquese.

MDH. Claudia María Melgar de Zambrana

Defensora de los Derechos Universitarios

NOTA: Según el artículo 23 del Reglamento Especial de la Defensoría de los Derechos de los Miembros de la Universidad de El Salvador, podrá interponer recurso de revisión de la resolución final, cuando **así lo solicite fundadamente la persona o autoridad inconforme con la resolución emitida.**